



SALTA, 9 de junio de 1980.

Expediente N°20.093/80.

RES. N°126/80.

VISTO:

El pedido efectuado por la Dirección de la Sede Regional Tartagal en el sentido de permitir el cursado simultáneo de las asignaturas Algebra Lineal y Geometría Analítica con Física I que corresponden al Plan de Estudios de la carrera del Bachillerato Superior en Matemática y Física que se imparte en la mencionada Sede;

Que de la consulta hecha a la cátedra respectiva, ésta aconseja / no hacer lugar a lo solicitado, fundada en razones inminentemente docentes dada la necesidad básica y fundamental de que el cursado de la asignatura Física I, requiere solidos conocimientos de A.L.G.A., y ;

Que la Comisión de Docencia, se adhiere a la opinión de la cátedra, aconsejando que los alumnos cursen Física I, despues de haber cursado A.L.G.A.;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de la / Ley N°22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

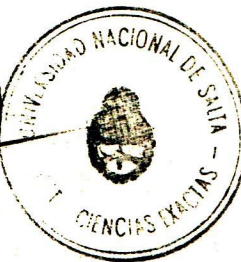
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: No hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de la Sede Regional Tartagal, a fs. 1 de estas actuaciones, por las razones // explicitadas en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Hágase saber y siga a la Dirección de la Sede Regional // Tartagal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido que fuere. ARCHIVASE.-

DPTO. CS. EXACTAS
ddn. <i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
 Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
 SECRETARIO DE LEY
 Departamento de Ciencias Exactas



[Signature]
 Lic. ROQUE RIGGIO
 DIRECTOR
 Departamento de Ciencias Exactas